



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Oscar Tomás Martínez

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Encarnación Abellán Zornoza
D. Adolfo Cano López
Dña. María Isabel Carreño Sánchez
Dña. Isabel Martínez Arnedo
D. Alfonso Mínguez Fresneda
Dña. Ana María Moya Calero
D. Francisco Valera González

En Higuera, a las diecinueve horas treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

No asiste, justificando su ausencia, Dña. Eva Mohtar Monteagudo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

En primer lugar el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez traslada el pésame de la Corporación a la concejal Dña. Eva Mohtar Monteagudo por el reciente fallecimiento de su hermana.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DE 2015.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 5 de marzo de 2015 y sin que se formulase ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 5 de marzo de 2015".

"2. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014, y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones corrientes	3.347.573'32	1.381.463'74	1.966.109'58
b. Otras operaciones no financieras	117.767'10	358.609'36	- 240.842'26
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.465.340'42	1.740.073'10	1.725.267'32



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros		419.683'80	- 419.683'80
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.465.340'42	2.159.759'90	1.305.583'52
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente		10.285'00	
5. Desviaciones de financiación negativas			
6. Desviaciones de financiación positivas			
Total ajustes			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			1.315.868'52

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTOS		
1. Fondos líquidos		1.653.042'16
2. Derechos pendientes de cobro:		201.868'38
(+) De presupuesto corriente	144.587'45	
(+) De presupuesto cerrado	46.792'74	
(+) De operaciones no presupuestarias	10.488'19	
(-) Pendientes de aplicación	--	
3. Obligaciones pendientes de pago:		162.500'40
(+) De presupuesto corriente	97.278'50	
(+) De presupuesto cerrado	19.564'38	
(+) De operaciones no presupuestarias	45.657'52	
(-) Pendientes de aplicación	--	
I. Remante de tesorería		1.692.410'14
II. Saldos de dudoso cobro		19.124'13
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		1.673.286'01

El Pleno queda enterada de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014."

"3. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2015.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Se da cuenta del Plan Económico-Financiero redactado como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 1/2015, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por importe de 476.366'10 euros, financiados con el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2014, donde se pone de manifiesto que la ejecución de los créditos previstos en dicho expediente conlleva que se incurra en situación de inestabilidad presupuestaria, así como que la presunción de que la ejecución de la totalidad de los gastos previstos en el presente ejercicio excederá los límites de la regla de gasto, existiendo por ello la necesidad de elaborar un plan económico financiero para lograr el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del objetivo de la regla del gasto, contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sometido a votación el Plan Económico-Financiero para lograr el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del objetivo de la regla del gasto, contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Económico Financiero a fin de cumplir el objetivo de la regla del gasto contemplada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015, cuyo contenido es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11-2 y 11-4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El informe emitido por el Secretario - Interventor de esta Corporación, emitido con motivo del expediente de modificación de créditos núm. 1/2015, se pone de manifiesto que la ejecución de los créditos previstos en la misma,



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

financiados con el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2014, se incurre en situación de inestabilidad, en términos de capacidad/necesidad de financiación, existiendo por ello la necesidad de elaborar un plan económico financiero. Igualmente a la vista de los gastos previstos ejecutar en el presente ejercicio se presume que se excederá los límites de la regla de gasto, fijado para este año en 1.551.941'56 euros.

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *"en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo"*.

El plan económico financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El plan económico financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

2. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO

Como se ha indicado anteriormente el motivo de la elaboración del plan económico financiero es la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, obtenidos en la liquidación del ejercicio 2014, para la financiación de inversiones, que no tienen la consideración de financieramente sostenibles, según el Real Decreto Ley 2/2014, de 12 de febrero, por el que se añade la disposición adicional decimosexta al Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o que aún teniendo la consideración de financieramente sostenibles, dicha cantidad excede de la capacidad económica del presupuesto inicial de 2015, en términos de contabilidad nacional, conforme determinada la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En estas circunstancias el Ayuntamiento de Higuera ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2014, bajo la modalidad de



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de la Sierra (Albacete)

incorporación de remanentes de crédito, por importe de 476.366'10 euros, con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
150.62400	ADQUISICION VEHICULO	16.171'65
155.60900	MEJORAS URBANAS	63.194'45
342.66201	CONSTRUCCION ZONAS DEPORTIVA	395.000'00
342.62202	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	2.000'00
TOTAL GASTOS		476.366'10

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
870.00	APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	476.366'10
TOTAL INGRESOS		476.366'10

La aprobación del expediente de incorporación de remanentes de créditos supone el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el presupuesto, por cuanto la técnica contable de la incorporación produce inexcusablemente situación de desequilibrio, quedando este de la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES	E.M.C. 1/2015	PREVISIONES DEFINITIVAS
CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	826.000'00	0'00	826.000'00
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000'00	0'00	9.000'00
CAP. 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	231.400'00	0'00	231.400'00
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	212.500'00	0'00	212.500'00
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES	231.000'00	0'00	231.000'00
INGRESOS CORRIENTES		1.509.000'00	0'00	1.509.000'00
CAP. 6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0'00	0'00	0'00
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.900'00	0'00	30.900'00
INGRESOS DE CAPITAL		30.900'00	0'00	30.900'00
CAP. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00	476.366'10	476.366'10
CAP. 9	PASIVOS FINANCIEROS	0'00	0'00	0'00
INGRESOS FINANCIEROS		0'00	476.366'10	476.366'10
TOTAL		1.540.800'00	476.366'10	2.017.166'10

ESTADO DE GASTOS		PREVISIONES INICIALES	E.M.C. 1/2015	PREVISIONES DEFINITIVAS
CAP. 1	GASTOS DE PERSONAL	592.000'00	0'00	592.000'00
CAP. 2	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	632.100'00	0'00	632.100'00
CAP. 3	GASTOS FINANCIEROS	1.000'00	0'00	1.000'00
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.000'00	0'00	173.000'00
GASTOS CORRIENTES		1.398.600'00	0'00	1.398.000'00
CAP. 6	INVERSIONES REALES	82.200'00	476.366'10	558.566'10
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.000'00	0'00	54.000'00



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

GASTOS DE CAPITAL		136.600'00	476.366'10	612.566'10
CAP. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000'00	6.000'00	6.000'00
CAP. 9	PASIVOS FINANCIEROS	0'00	0'00	0'00
GASTOS FINANCIEROS		6.000'00	6.000'00	6.000'00
TOTAL		1.540.800'00	476.366'10	2.017.166'10

INGRESOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 a 7)	1.540.000'00	0'00	1.540.000'00
GASTOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 a 7)	1.534.000'00	476.366'10	2.010.366'10
DIFERENCIA	6.000'00	- 476.366'10	- 470.366'10

Con los estados actuales, se llega a ejecutar la totalidad del gasto previsto en la modificación presupuestaria, será liquidación con una necesidad de financiación, calculada de la siguiente forma:

CAPACIDAD INICIAL PRESUPUESTO 2015		64.210'72
MODIFICACIONES (MAYOR GASTO NO FINANCIERO)	476.366'10	
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		- 406.155'38

Finalmente, respecto de la regla de gasto, el expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito supone, para el ejercicio en el cual se incorporan un incremento del gasto computable a efectos de la regla del gasto, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación del ejercicio anterior, es decir, con el remanente líquido de tesorería, siendo para el caso de gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes de créditos es obligatoria de conformidad con la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto a los contratos financiados con recursos propios, y una vez fueron adjudicados a favor de sus respectivos contratistas en los últimos meses de 2014, la Corporación asumió el compromiso del gasto. Por tanto, resulta necesario proceder a la incorporación de los créditos hasta el ejercicio siguiente, a los efectos de garantizar su correcta ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el expediente de modificación de créditos 1/2015 conlleva un incremento de 476.366'10 euros en el gasto computable a los efectos del cumplimiento de la regla del gasto.

3. SITUACION ACTUAL

La liquidación del presupuesto municipal 2014 ofrece las siguientes magnitudes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS		DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL RESULTADO
c.	Operaciones corrientes	3.347.573'32	1.381.463'74	1.966.109'58
d.	Otras operaciones no financieras	117.767'10	358.609'36	- 240.842'26



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de la Sierra (Albacete)

1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.465.340'42	1.740.073'10	1.725.267'32
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros		419.683'80	- 419.683'80
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.465.340'42	2.159.759'90	1.305.583'52
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente		10.285'00	
5. Desviaciones de financiación negativas			
6. Desviaciones de financiación positivas			
Total ajustes			10.285'00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			1.315.868'52

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTOS		
1. Fondos líquidos		1.653.042'16
2. Derechos pendientes de cobro:		201.868'38
(+) De presupuesto corriente	144.587'45	
(+) De presupuesto cerrado	46.792'74	
(+) De operaciones no presupuestarias	10.488'19	
(-) Pendientes de aplicación	--	
3. Obligaciones pendientes de pago:		162.500'40
(+) De presupuesto corriente	97.278'50	
(+) De presupuesto cerrado	19.564'38	
(+) De operaciones no presupuestarias	45.657'52	
(-) Pendientes de aplicación	--	
I. Remanente de tesorería		1.692.410'14
II. Saldos de dudoso cobro		19.124'13
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		1.673.286'01

En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria, de conformidad con el informe de Secretaria-Intervención, es la siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		
1	INGRESOS NO FINANCIEROS (Derechos reconocidos capítulo 1 a 7)	3.465.340'42
2	GASTOS NO FINANCIEROS (Obligaciones reconocidas capítulo 1 a 7)	1.740.073'10
3	SUPERÁVIT (+) ó DÉFICIT (-) NO FINANCIERO DE LA LIQUIDACIÓN (1-2)	1.725.267'32
4	AJUSTES (SEC 95)	- 49.117'70
	(-) Ajustes presupuestados de gastos	0'00
	(+) Ajustes presupuestados de ingresos	- 49.117'32
5	INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	3.416.222'72
6	GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.740.073'10
7	CAPACIDAD (+) ó NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (3+4)	1.676.149'62
	EN PORCENTAJE DE INGRESOS NO FINANCIEROS (7/5)	53'27 %



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio:

AHORRO NETO	1.953.649'21 €
RATIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO	0'00 %

De este modo, cumple el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el principio de sostenibilidad financiera.

4. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACION

Una vez analizada la situación de la Corporación a 31/12/2014, cabe reproducir la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), en fecha 17/05/2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria:

*"PREGUNTA: De acuerdo con la descripción que se hace en la guía de este ajuste, puede plantearse el hecho de que una entidad que haya obtenido ingresos por la venta de terrenos en 2012 por importe elevado, y que no ha ejecutado todos los créditos, **cuyos remanentes deben incorporarse obligatoriamente a 2013 por la normativa de haciendas locales**, vea ajustados sus empleos financieros de manera que su presupuesto de 2013 no pueda absorber ni siquiera los gastos comprometidos derivados de contratos en vigor ni los gastos de personal sin incumplir la regla de gasto. **¿Cuál sería el contenido del Plan Económico-Financiero a aprobar, qué medidas debería contener?***

RESPUESTA IGAE: Le adjunto la respuesta de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local:

[...]

*El **remanente de tesorería** se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, **dará lugar necesariamente a un incumplimiento** del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el **límite fijado por la regla de gasto**.*

[...]

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

*En consecuencia, **no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural**, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.*



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.

*Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que **la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local.***

*En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un **plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.***

En este sentido, cabe decir que el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 5 de marzo de 2015, el cual fue elevado a definitivo una vez finalizado el período de exposición pública sin la presentación de alegaciones. El presupuesto municipal de 2015 cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto, tal y como queda expuesto en el informe de Intervención que lo acompaña.

5. CONCLUSION

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2014, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para gastos generales y no existe deuda al haberse amortizado el ejercicio anterior la totalidad de la misma.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la regla del gasto y estabilidad presupuestaria, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico – financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa del expediente de modificación de créditos 1/2015 por incorporación de remanentes de crédito, aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 35, de 13 de marzo de 2015.

Por ello, de acuerdo con la respuesta de la IGAE, arriba reproducida a una consulta planteada por COSITAL en unos términos similares a los que se encuentra el Ayuntamiento de Higuera, este plan económico – financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo y del Plan Económico-Financiero aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

"4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Vista la propuesta justificativa de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de gastos del vigente ejercicio, por mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales en los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que de conformidad con la memoria formulada por el Alcalde queda justificada que la inversión a realizar es financieramente sostenible.

Sometido a votación el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, mediante suplemento de créditos, consistente en:

Aumentar en gastos las partidas cuya relación se adjunta.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
171.61900	MEJORA ZONAS VERDES	18.617'06

Suman el suplemento de crédito 18.617'06 euros.

Para la financiación de los créditos necesarios se utilizará el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
870.00	APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.617'06

Segundo. Exponer al público el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación durante dicho plazo, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones con el mismo.

Cuarto. Anotar en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes".

"5. SORTEO MESAS ELECTORALES.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo de los miembros de las Mesas Electorales de las próximas elecciones municipales y autonómicas, que se celebraran el día 24 de mayo de 2015, siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE: D. José Ramón Fayos Navarro.
1º VOCAL: Dña. María Benita Cebrián Cano.
2º VOCAL: D. Pedro Arnedo Navalón.

SUPLENTE:

1º PRESIDENTE/A: Dña. Isabel García Navalón.
2º PRESIDENTE/A: Dña. Josefa Cantos González.
1º DE 1º VOCAL: Dña. Juana Ballesteros Rivera.
2º DE 1º VOCAL: Dña. Antonia Egido Villaescusa.
1º DE 2º VOCAL: D. Pascual Gómez Gómez.
2º DE 2º VOCAL: Dña. Isabel Ana María Rufina Cano Sáez.

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Rafael Merino Martínez.
1º VOCAL: D. Pascual Mancebo Navalón.
2º VOCAL: D. Adolfo Soria Moreno.

SUPLENTE:

1º PRESIDENTE/A: Dña. Loreto Mínguez Hernández.
2º PRESIDENTE/A: Dña. Cristina Samper Artes.
1º DE 1º VOCAL: D. Juan Villa del Sax Núñez.
2º DE 1º VOCAL: Dña. Manuela Martínez Sáez
1º DE 2º VOCAL: Dña. Purificación Tortosa López.
2º DE 2º VOCAL: Dña. Aurelia Martínez Pérez.

Finalmente el Pleno acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Almansa."

"6. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 6 a 62 inclusive del año 2015.

Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta por la resolución núm. 49, por la que se aprueba la relación de gastos y facturas correspondientes al suministro de un camión grúa, señalando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez que cuando se



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

adjudico el camión, se estableció que se pagaría en dos veces, dado que era necesario proceder a carrozar el vehículo.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

"7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, pregunta sobre las obras del tanatorio, y de forma concreta si existe algún tipo de convenio con la Junta de Comunidades, respondiente el Sr. Alcalde D. Oscar Tomas Martínez de manera afirmativa, estableciendo el mismo que el Ayuntamiento puede hacer uso de las instalaciones del tanatorio las 24 horas del día, para lo cual se ha independizado las instalaciones, y a cambio es el Ayuntamiento el que ejecuta las obras, asumiendo la Junta el mantenimiento del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas diez minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Oscar Tomás Martínez